

9

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (BS. AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

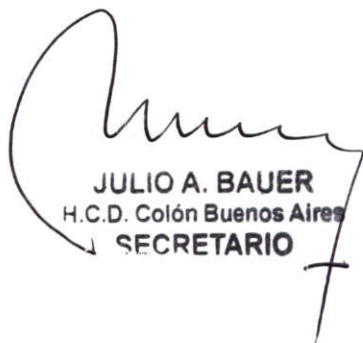
ORDENANZA N° 2808

ARTICULO 1ro: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Contrato de Comodato según modelo adjunto, con el Ministerio de Infraestructura, para la renovación del grupo electrógeno marca Fiat y que se utiliza en el Hospital Municipal de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2do: De forma.-----

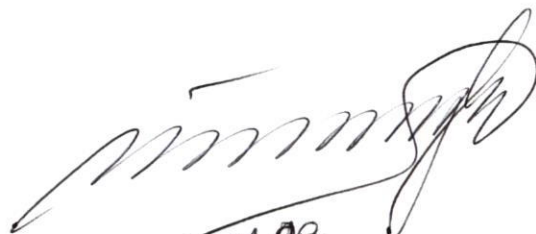
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN SESION ORDINARIA.-----

Exp.Nro.4516


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




PABLO G. PINO
HCD Colón Buenos Aires
PRESIDENTE


11-11-08



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y LA
MUNICIPALIDAD DE COLÓN.

--- Entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "El Comodante", representado en este acto por la Señora **Ministra Secretaria**, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Colón, en adelante "El Comodatario", representado por el **Señor Intendente Municipal**, "ad referendum" del H. Concejo Deliberante, acuerdan celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Comodante" da en comodato a "El Comodatario" y este acepta, un grupo ----- electrógeno, marca Fiat de 61 kW. actualmente en poder de "El Comodatario" por contrato celebrado con anterioridad.-----

SEGUNDA: "El Comodatario" se obliga a destinar el grupo electrógeno, objeto de este ----- contrato, exclusivamente para prestar servicio eléctrico de emergencia en el Hospital Municipal de la ciudad de Colón.-----

TERCERA: "El Comodatario" asume todas las obligaciones que para los comodatarios ----- fijan los artículos 2266 y siguientes del Código Civil.-----

CUARTA: Fijase en tres (3) años el plazo de duración del presente contrato contados a ----- partir del 19/09/2008, comprometiéndose "El Comodatario" a reintegrar el grupo electrógeno a "El Comodante" a simple requerimiento de este último, efectuado con quince (15) días de anticipación. -----

QUINTA: "El Comodatario" asume la obligación de hacer funcionar, mantener y ----- conservar el grupo en las mismas condiciones en que lo recibió. Asimismo se compromete a respetar las indicaciones y normas técnicas para el mantenimiento y conservación que indique "El Comodante".-----

SEXTA: "El Comodatario" asume la obligación de enviar semestralmente a "El ----- Comodante" un parte donde se consignen los siguientes valores: producción, carga máxima, horas de servicio, tareas de mantenimiento y las reparaciones efectuadas y/o a realizar. El incumplimiento de esta obligación por dos periodos consecutivos, faculta a "El Comodante" para rescindir el presente contrato.-----

SEPTIMA: Será por cuenta y riesgo de "El Comodatario" la adquisición de los materiales y ----- elementos para el mantenimiento y conservación del grupo, obligándose a reponer todas las partes y demás elementos de la máquina que hayan sufrido desgastes anormales y/o roturas, cualquiera fuera su origen.-----

OCTAVA: "El Comodante" se reserva el derecho de controlar con la frecuencia que crea ----- necesaria la marcha del grupo, servicios auxiliares, medidor de producción, debiendo acatar "El Comodatario" las indicaciones que se le hicieren en el orden técnico. El incumplimiento de esta obligación faculta a "El Comodante" a rescindir el contrato.-----

NOVENA: "El Comodatario" se obliga a comunicar inmediatamente a "El Comodante" ----- cualquier anomalía funcional en el grupo electrógeno.-----

DECIMA: "El Comodante" se reserva, a su solo juicio, el derecho de cambiar la unidad
----- otorgada en comodato cuando razones de servicio así lo justifiquen.-----

DECIMA PRIMERA: "El Comodatario" procederá a contratar a su cargo un seguro contra
----- incendio y sus adicionales (explosión, huelga y/o tumulto popular,
vendaval, tornado y/o aeronave y/o vehículo terrestre y/o humo), daños a maquinarias y
Responsabilidad Civil a Terceros por todo el plazo de duración del presente contrato y a
favor de "El Comodante", contratado en Compañía Argentina que cubra el valor del grupo
por la suma de pesos veintinueve mil quinientos (\$29.500).-----

DECIMA SEGUNDA: Queda convenido que al término del presente contrato o cuando se
----- produzca su rescisión por incumplimiento de cualquiera de las
cláusulas del mismo, "El Comodatario" reintegrará a "El Comodante" y en el lugar que éste
fije, el grupo eléctrico en buen estado de uso. En caso que esto último no se cumpliera,
personal de "El Comodante" determinará el estado de la máquina y evaluará sus
desperfectos, debiendo "El Comodatario" hacerse cargo del pago de los mismos, sin derecho
a reclamación alguna.-----

DECIMA TERCERA: A los fines del presente contrato "El Comodante" fija su domicilio
----- en su sede principal, Avenida 7 entre calles 58 y 59, de la ciudad de
La Plata y "El Comodatario" constituye su domicilio legal en El Palacio Municipal de la
ciudad de Colón, Partido homónimo, en los cuales tendrán validez todas las comunicaciones
judiciales y extrajudiciales que se efectúen, aceptando desde ya la competencia de los
Tribunales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La
Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

----- En prueba de conformidad se firma el presente contrato entre las partes que se
mencionan anteriormente en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la
ciudad de La Plata, y se perfecciona con el Acto Resolutivo Ministerial, quedando dos (2)
ejemplares en poder de "El Comodante" y uno (1) en poder de "El Comodatario".-----

.....
Por "El Comodatario"

.....
Por "El Comodante"